



ALCALDIA MAYOR DE TUNJA
Secretaria de Educación Municipal

RESOLUCION No.01202 DE 18 DE DICIEMBRE DE 2018

Por medio de la cual se modifica el Artículo Primero de la Resolución No. 001521 de 23 de Septiembre de 2015 emitida a la institución educativa COLEGIO PEDAGOGICO MUNDO INFORMATICO, de Educación Formal de Naturaleza Privada.

EL SECRETARIO DE EDUCACIÓN DEL MUNICIPIO DE TUNJA

En ejercicio de sus facultades legales, y en especial las conferidas por la Ley 115 de 1994, Ley 715 de 2001, Decreto 1075 de 2015 de 26 de mayo de 2015; Resoluciones 017 de 2003 y 0202 de 2004 del Despacho del Señor Alcalde y

CONSIDERANDO:

Que el Ministerio de Educación Nacional a través de la Resolución No. 2755 de 03 de diciembre de 2002, certificó al Municipio de Tunja para asumir la prestación del servicio educativo de acuerdo con lo establecido en la Ley 715 de 2001.

Que, el inciso 2 del artículo 9 de la Ley 715 de 2001 establece que los establecimientos educativos "Deberán contar con Licencia de Funcionamiento o reconocimiento de carácter oficial, disponer de la infraestructura administrativa, soportes pedagógicos, planta física y medios educativos adecuados".

Que, mediante Decreto No. 1075 de 26 de mayo de 2015, el Ministerio de Educación Nacional expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Educación.

Que, el numeral 2.3.2.1.2. Decreto 1075 de 2015 especifica la información que debe ir implícita en el acto administrativo que emita la Secretaría de Educación Municipal al momento de conceder Licencia de Funcionamiento.

Que, el numeral 2.3.2.1.9. de Decreto 1075 de 2015, señala las causales de modificación al acto administrativo mediante el cual se le otorgó la licencia de funcionamiento. Lo anterior, se realizó de oficio.

Que, la Secretaria de Educación Municipal emitió Resolución No 001521 de 23 de Septiembre de 2015 "Por la cual se modifica el Artículo Primero de la Resolución No. 00087 de 16 de enero de 2015, por la cual se modifica el Artículo Primero de la Resolución No.0149 de 29 de marzo de 2006 al establecimiento educativo Colegio Pedagógico Mundo Informático, institución de educación formal de naturaleza privada.

Que mediante oficio SAC 5217 de 2018 la Lic. Maricela López Moreno, en calidad de Representante Legal del Colegio Pedagógico Mundo Informático, solicita a la Secretaria de Educación Municipal se modifique acto administrativo por cambio de sede, dando cumplimiento a los requisitos establecidos por el Decreto 1075 de 2015.

Que, en mérito de lo anterior;

RESUELVE

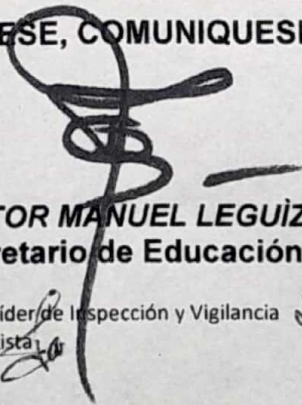
ARTICULO PRIMERO: Modificar el Artículo Primero de la Resolución No.001521 de 23 de septiembre de 2015, el cual quedará así: Conceder Licencia de Funcionamiento Definitiva a la Institución Educativa COLEGIO PEDAGOGICO MUNDO INFORMATICO, establecimiento educativo de naturaleza privada, ubicada en la Calle 4C No. 2 A-65 Mz 7 Casa 176 Barrio Cooservicios del municipio de Tunja, para ofrecer el nivel de Preescolar (Pre jardín, Jardín y Transición) y Primaria en jornada completa; centro educativo de educación formal, de naturaleza privada; Código DANE 315001003659; NIT 40042106-8; Propiedad y Representación Legal de la Lic. MARICELA LOPEZ MORENO, identificada con C.C. 40.042.106 de Tunja (Boyacá), conforme a la parte motiva.

ARTICULO SEGUNDO. Notifíquese la presente resolución al Representante Legal del Instituto Educativo, de acuerdo a lo previsto en el Art. 66 y s.s. del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo. (Ley 1437 de 2011).

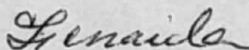
ARTICULO TERCERO: Infórmese a la parte interesada, que contra la presente resolución procede el Recurso de Reposición, que debe ser interpuesto dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la notificación de la misma ante la Secretaría de Educación Municipal de conformidad con lo previsto en el Art. 76 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, (Ley 1437 de 2011).

ARTICULO CUARTO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

NOTIFÍQUESE, COMUNIQUESE Y CÚMPLASE


VÍCTOR MANUEL LEGUIZAMO DÍAZ
Secretario de Educación Municipal

Proyecto: Zenaida López G. Profesional Universitario. Líder de Inspección y Vigilancia
Revisó: Jairo Enrique Buitrago Sasa, Abogado Contratista



NOTIFICACION



ALCALDIA MAYOR DE TUNJA
Secretaría de Educación Municipal
NOTIFICACIÓN PERSONAL

En Tunja a los 15 días del mes de Febrero de 2019, se hizo presente SARA PATRICIA ESTUPIÑAN A. identificado (a) con cédula de ciudadanía No. 1049606830 expedida en Tunja, actuando en calidad de Coordinadora, con el fin de **NOTIFICARSE PERSONALMENTE** del contenido de la Resolución , el Decreto No. 01202 de fecha 18 DICIEMBRE 2018 y recibir copia de la misma.

En constancia firman:

El Notificado

Sara Patricia Estupiñan A.

El Notificador